



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 8 Carrera 6 Esquina Plaza Central
jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 317-4735610
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

Puebloviejo, Veintiocho (28) de Abril dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No: 47-570-40-89-001-2021-00049- 00
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: ADALBERTO GONZALEZ NARVAEZ

Como la anterior demanda no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de fecha Diecinueve (19) de Abril de dos mil diecisiete (2017), este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código general del Proceso, ordena su rechazo.

En consecuencia se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Rechazar el RADICADO No. 2021 – 00049 **EJECUTIVO SINGULAR** seguido por **BAYPORT COLOMBIA S.A.**, contra ADALBERTO GONZALEZ NARVAEZ por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO.- Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Anúlese su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO SALCEDO GAMERO
JUEZ


LUIS ALBERTO SALDANO GAMERO
JUEZ